

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### A) Disposiciones Generales

#### Consejería de Educación y Empleo

- 11** *ORDEN 9725/2012, de 24 de agosto, por la que se desarrolla el artículo 17 de la Ley 4/2012, de 4 de julio, de modificación de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año de 2012, y de Medidas Urgentes de Racionalización del Gasto Público e Impulso y Agilización de la Actividad Económica.*

La Ley 4/2012, de 4 de julio, de modificación de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año de 2012, y de Medidas Urgentes de Racionalización del Gasto Público e Impulso y Agilización de la Actividad Económica prevé en el artículo 17.b) que para la racionalización del gasto público y el ajuste de los costes de prestación del servicio educativo de las enseñanzas no obligatorias, el concepto de “otros gastos” del módulo económico correspondiente a las enseñanzas de Formación Profesional de Grado Superior y de Bachillerato de centros docentes privados sostenidos con fondos públicos, establecido en el Anexo V de la Ley 5/2011, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2012, se reducirá hasta la cuantía establecida, para cada una de las enseñanzas, en los Presupuestos Generales del Estado para 2012.

La disposición adicional décima del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, modifica los anexos IV y V de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2012, fijando los importes anuales y el desglose de los módulos económicos por unidad escolar de los centros concertados con efectos de 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Por tanto, corresponde a la Consejería de Educación y Empleo adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.b), estableciendo las nuevas cuantías del concepto de “otros gastos” de los módulos económicos de Formación Profesional de Grado Superior y de Bachillerato de los centros concertados de la Comunidad de Madrid, procediendo a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Por todo ello y en virtud de la competencia atribuida por la Ley 4/2012, de 4 de julio, de Modificación de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año de 2012, y de Medidas Urgentes de Racionalización del Gasto Público e Impulso y Agilización de la Actividad Económica

DISPONGO

#### Artículo 1

##### *Módulos económicos de Formación Profesional de Grado Superior y de Bachillerato*

En desarrollo de lo previsto en el artículo 17.b) de la Ley 4/2012, de 4 de julio, de Modificación de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año de 2012, y de Medidas Urgentes de Racionalización del Gasto Público e Impulso y Agilización de la Actividad Económica, las cuantías del concepto de “otros gastos” del módulo económico por unidad escolar de Formación Profesional de Grado Superior y de Bachillerato en centros privados sostenidos total o parcialmente con fondos públicos de los distintos niveles y modalidades educativas, quedan establecidas, en el territorio de la Comunidad de Madrid, de la siguiente forma:

Nivel educativo	Importe global a aplicar por unidad escolar o programa Período septiembre/diciembre
b) Otros Gastos:	
<b>- GRADO SUPERIOR:</b>	
<b>GRUPO 1.</b> Ciclos formativos de:	
Servicios de Restaurante y Bar.	
Animación Turística.	
Estética Personal Decorativa.	
Química Ambiental.	
Farmacia.	
Higiene Bucodental.	
Conducción de Actividades Físico Deportivas en el Medio Natural	
Primer curso .....	3.342,03
Segundo curso .....	2.344,87
<b>GRUPO 2.</b> Ciclos formativos de:	
Cuidados Auxiliares de Enfermería	
Secretariado.	
Buceo a Media Profundidad.	
Laboratorio de Imagen.	
Gestión Comercial y Marketing.	
Servicios al Consumidor.	
Agencias de Viajes.	
Alojamiento.	
Información y Comercialización Turísticas.	
Elaboración de Aceites y Jugos.	
Elaboración de Productos Lácteos.	
Elaboración de Vino y Otras Bebidas.	
Matadero y Carnicería-Charcutería.	
Molinería e Industrias Cerealistas.	
Laboratorio.	
Fabricación de Productos Farmacéuticos y Afines.	
Documentación Sanitaria.	
Curtidos.	
Patronaje.	
Procesos de Ennoblecimiento Textil.	
Primer curso .....	4.063,47
Segundo curso .....	2.344,87
<b>GRUPO 3.</b> Ciclos formativos de:	
Conservería Vegetal, Cárnica y de Pescado.	
Transformación de Madera y Corcho.	
Operaciones de Fabricación de Productos Farmacéuticos.	
Operaciones de Proceso y Pasta de Papel.	
Operaciones de Proceso de Planta Química.	
Operaciones de Transformación de Plásticos y Caucho.	
Industrias de Proceso de Pasta y Papel.	
Industrias de Proceso Químico.	
Plástico y Caucho.	
Operaciones de Ennoblecimiento Textil	
Primer curso .....	4.836,10
Segundo curso .....	2.344,87
<b>GRUPO 4.</b> Ciclos formativos de:	
Encuadernados y Manipulados de Papel y Cartón.	

Nivel educativo	Importe global a aplicar por unidad escolar o programa Período septiembre/diciembre
Impresión en Artes Gráficas.	
Fundición.	
Tratamientos Superficiales y Térmicos.	
Fabricación Industrial de Carpintería y Mueble.	
Calzado y Marroquinería.	
Producción de Hilatura y Tejeduría Calada.	
Producción de Tejidos de Punto.	
Procesos de Confección Industrial	
Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada.	
Procesos Textiles de Tejeduría de Punto.	
Operaciones de Fabricación de Productos Cerámicos.	
Operaciones de Fabricación de Vidrio y Transformados.	
Fabricación y Transformación de Productos de Vidrio.	
Primer curso .....	5.595,23
Segundo curso .....	2.344,87
<b>GRUPO 5.</b> Ciclos Formativos de:	
Realización y Planes de Obra.	
Asesoría de Imagen Personal.	
Radioterapia.	
Animación Sociocultural.	
Integración Social.	
Primer curso .....	3.342,03
Segundo curso .....	3.791,92
<b>GRUPO 6.</b> Ciclos formativos de:	
Operaciones de Cultivo Acuícola.	
Primer curso .....	4.836,10
Segundo curso .....	3.791,92
<b>GRUPO 7.</b> Ciclos formativos:	
Atención Socio Sanitaria	
Explotaciones Ganaderas.	
Jardinería.	
Trabajos Forestales y de Conservación de Medio Natural.	
Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias.	
Administración y Finanzas.	
Pesca y Transporte Marítimo.	
Navegación, Pesca y Transporte Marítimo.	
Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos.	
Comercio Internacional.	
Gestión del Transporte.	
Obras de Albañilería.	
Obras de Hormigón.	
Operación y Mantenimiento de Maquinaria de Construcción.	
Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas.	
Óptica de Anteojería.	
Caracterización.	
Estética.	
Administración de Sistemas Informáticos.	
Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.	
Desarrollo de Productos de Carpintería y Mueble.	
Anatomía Patológica y Citología.	

Nivel educativo	Importe global a aplicar por unidad escolar o programa Período septiembre/diciembre
Audioprótesis.	
Dietética.	
Imagen para el diagnóstico.	
Laboratorio de Diagnóstico Clínico.	
Ortoprotésica.	
Educación Infantil.	
Interpretación de la Lengua de Signos.	
Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción.	
Gestión y Organización de Recursos naturales y Paisajísticos.	
Emergencias Sanitarias.	
Audiología Protésica.	
Servicios en Restauración.	
Farmacia y Parafarmacia.	
Explotación de Sistemas Informáticos.	
Administración de Sistemas Informáticos en Red.	
Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma.	
Proyectos de Edificación.	
Desarrollo de Aplicaciones WEB.	
Primer curso .....	3.009,91
Segundo curso .....	3.636,00
<b>GRUPO 8.</b> Ciclos formativos de:	
Explotaciones Agrarias Extensivas.	
Explotaciones Agrícolas Intensivas.	
Operación, Control y Mantenimiento de Maquinaria e Instalaciones del Buque.	
Supervisión y Control de Máquinas e Instalaciones del Buque.	
Desarrollo de Productos Electrónicos.	
Instalaciones Electrotécnicas.	
Sistemas de Regulación y Control Automáticos.	
Acabados de Construcción.	
Restauración.	
Panadería, Repostería y Confitería.	
Cocina y Gastronomía.	
Mantenimiento de Aviónica.	
Prótesis Dentales.	
Laboratorio de Análisis y Control de Calidad.	
Sistemas Microinformáticos y Redes.	
Gestión de Alojamiento Turísticos.	
Patronaje y moda.	
Agencias de viajes y Gestión de eventos.	
Instalaciones de Telecomunicaciones.	
Guía, Información y Asistencia Turísticas.	
Dirección de Cocina.	
Sistemas Electrotécnicos y Automatizados.	
Primer curso .....	3.707,12
Segundo curso .....	4.231,53
<b>GRUPO 9.</b> Ciclos formativos de:	
Animación de Actividades Físicas y Deportivas.	
Diseño y Producción Editorial.	
Producción en Industrias de Artes Gráficas.	

Nivel educativo	Importe global a aplicar por unidad escolar o programa Período septiembre/diciembre
Realización de Audiovisuales y Espectáculos. Sonido. Sistemas de Telecomunicación e Informáticos. Desarrollo de Proyectos Mecánicos. Producción por Fundición y Pulvimetalurgia. Producción por Mecanizado. Producción de Madera y Mueble. Programación de la Producción en Fabricación Mecánica. Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor. Desarrollo de Proyectos de Instalaciones de Fluidos, Térmicas y de Manutención. Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificios y Procesos. Automoción. Mantenimiento Aeromecánico. Diseño en Fabricación Mecánica.	
Primer curso .....	4.360,23
Segundo curso .....	4.837,60
<b>GRUPO 10. Ciclos Formativos de:</b>	
Producción Acuícola. Preimpresión en Artes Gráficas. Industria Alimentaria. Mecanizado. Soldadura y Calderería. Construcciones Metálicas. Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas. Mantenimiento Ferroviario. Mantenimiento de Equipo Industrial. Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos. Vitivinicultura.	
Primer curso .....	5.043,58
Segundo curso .....	5.408,23
<b>8.- BACHILLERATO</b>	
<b>Periodo septiembre-diciembre; Ratio 1,64:1)</b>	
Otros gastos .....	3.041,75

## Artículo 2

### *Eficacia y período de aplicación*

Los importes correspondientes a “otros gastos” de los módulos económicos correspondientes a las enseñanzas de Formación Profesional de Grado Superior y de Bachillerato serán de aplicación desde el mes de septiembre hasta diciembre de 2012.

## Artículo 3

### *Regulación del resto de conceptos que integran el módulo de conciertos*

1. Las cuantías asignadas a “gastos variables” y a “otros gastos” que no figuren en la presente Orden, se percibirán de acuerdo a lo previsto en el Anexo V de la Ley 5/2011, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2012.

2. Las cuantías asignadas a “salarios de personal docente, incluidas cargas sociales” se percibirán a tenor de lo establecido en la Orden 8804/2012, de 19 de julio, de la Conse-



jería de Educación y Empleo por la que se desarrolla el artículo 18 de la Ley 4/2012, de 4 de julio, de Modificación de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año de 2012, y de Medidas Urgentes de Racionalización del Gasto Público e Impulso y Agilización de la Actividad Económica.

Madrid, a 24 de agosto de 2012.

La Consejera de Educación y Empleo,  
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

(03/29.031/12)